



Nº 815

**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 147 número 5) de la Constitución de la República del Ecuador, y el Artículo 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Declarar en comisión de servicios a la comitiva oficial que se conforma con motivo del desplazamiento del Primer Mandatario de la Nación a la ciudad de Lima, República del Perú, del 5 al 6 de julio de 2019, con la finalidad de asistir al Encuentro de Presidentes, en el marco de la participación del Ecuador como Estado Observador en la XIV Cumbre de la Alianza del Pacífico:

1. Señor José Valencia Amores, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;
2. Señor Iván Ontaneda Berrú, Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; y,
3. Señor Eduardo Khalifé Moraga, Secretario General de Comunicación de la Presidencia de la República.

**Artículo Segundo.-** Las delegaciones y atribuciones de los señores Ministros, en su ausencia, se regirán a lo dispuesto en el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**Artículo Tercero.-** Los viáticos y más gastos que demanden estos desplazamientos, se cubrirán con cargo a los presupuestos de las instituciones a las que pertenecen los integrantes de esta comitiva.

**Artículo Cuarto.-** Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 1 de julio de 2019.**



**LENÍN MORENO GARCÉS**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**